

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.. . . .	8	Un mes.. . . .	4
Trimestre.. . . .	8 25	Trimestre.. . . .	11 25
Seis meses.. . . .	16 50	Seis meses.. . . .	22 50
Un año.. . . .	33	Un año.. . . .	45

Número suelto, 25 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 30 de Diciembre de 1894.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SANIDAD.—SUBDELEGADOS

En cumplimiento de lo prevenido en el caso 6.º del art. 7.º del Reglamento para las Subdelegaciones, los señores Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria de los partidos de esta provincia remitirán en los quince primeros días del próximo mes de Enero á este Gobierno las listas generales que en dicho artículo y reglamento se interesan, debiendo consignar en las listas los nombres y dos apellidos de los Profesores que tienen su residencia habitual en el distrito respectivo, designando el pueblo, los que ejerzan la profesión en cualquier partido sin tener en el mismo su residencia, los de los fallecidos en el semestre último y los de los que han trasladado su domicilio á otro distrito, expresando cuál sea este.

Córdoba 29 de Diciembre de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

PROFESORES TITULARES

El art. 20 del Reglamento de 14 de Junio de 1891 previene que los señores Alcaldes remitan

al Gobierno civil de las respectivas provincias el día 31 de Diciembre próximo relación nominal de los Facultativos municipales, con las fechas de sus nombramientos y la en que terminan sus contratos. En su consecuencia espero del reconocido celo de aquellas autoridades que dentro de los quince primeros días del próximo mes de Enero darán cumplimiento á dicho servicio, al objeto de que pueda organizarse el de Beneficencia y Sanidad en la forma prevenida por las Leyes, Reglamentos y Ordenes vigentes, teniendo entendido que si dejasen trascurrir dicho plazo sin cumplimentar cuanto en esta circular se previene, haré uso contra los morosos de los medios coercitivos que las Leyes me conceden, los que serán aplicados sin contemplación alguna.

Córdoba 30 de Diciembre de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

ELECCIONES DE SENADORES CIRCULAR

Con objeto de que los Ayuntamientos de esta provincia cumplan las prescripciones de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877 para la elección de Senadores sobre la formación de las listas que previene la misma, á continuación se inserta el indicador de las operaciones á que dan lugar hasta su completa terminación; debiendo tener entendido que la menor demora en el cumplimiento de cualquiera de dichas operaciones será castigada por este Gobierno con

cuanto rigor le autorizan las disposiciones vigentes.

Córdoba 30 de Diciembre de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

INDICADOR QUE SE CITA

El día 1.º de Enero próximo se publicará la lista del Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios. (Art. 25 de la ley citada.) Para justificar el cumplimiento de este servicio remitirán los Alcaldes á este Gobierno el mismo día una certificación de hallarse expuestas las listas al público.

Las listas citadas se hallarán expuestas al público hasta el día 20 de Enero (Art. 26).

El día 1.º de Febrero tendrán resueltas los Ayuntamientos cuantas reclamaciones se presenten contra las listas. (Art. 26 citado). También en este día remitirán los Alcaldes á este Gobierno una certificación expresiva de las reclamaciones presentadas y resoluciones que haya adoptado el Ayuntamiento, ó certificación negativa en su caso.

Los que no se conformen con las resoluciones de los Ayuntamientos podrán apelar á la Comisión provincial. (Art. 27).

De las resoluciones de la Comisión provincial cabe recurso de alzada ante la Audiencia territorial hasta el 20 de Febrero que fallará lo que proceda hasta el 1.º de Marzo. (Art. 28).

Antes del día 8 de Marzo publicarán los Ayuntamientos las listas definitivas (Art. 29).

Audiencia provincial de Córdoba

Número 3569

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Pozoblanco, seguidas por los delitos de robo é incendio contra Manuel Redondo Orden, Francisco Rojas Montero y Agustín Mateo Cambrón y otros, se han señalado respectivamente para que se vean ante el Tribunal del Jurado, en el local de esta Audiencia, los días cuatro, cinco y seis del mes de Marzo próximo, á las once y media de sus mañanas, habiendo sido designados para la constitución de dicho Tribunal, en el concepto de cabezas de familia, capacidades y supernumerarios, los individuos que á continuación se expresan:

Cabezas de familia

D. Mariano Tirado Sánchez
Miguel Blanco Moreno
Francisco Castro Castro
Francisco Cañuelo Blanco
José Delgado Montero
Francisco Antonio García Fernández
Antonio López Higuera
Andrés Martos Peralbo
Juan Pozo Moreno
Miguel Gutiérrez Sánchez
Juan Obejo Fernández
Antonio Coletto Fernández
Pedro Granados Leal
Emilio Martínez Taramón
Cirilo Seco Medina
Bartolomé Cantero Sánchez
Francisco Fernández Vioque
José Fernández Marquez
Angel Gallegos Madueño
Enrique González Romero

Capacidades

D. Fernando Avilés de la Fuente
Mateo Cámara Pozo
Antonio Herrero Moreno
Martín Torrico Peralbo
Ramón Martos Avalos

D, José Tirado Sánchez
Manuel García Arévalo
José Reyes Serrano
Francisco Rodrigo Caballero
Rafael Caballero Fernández
Juan García Muñoz
Rafael Galán Fuentes
José Montero Hurtado
Francisco Carmona Medina
Francisco Moreno Moreno
José Avila Rueda

Supernumerarios

D. Manuel Portillo Sánchez
Rafael Soto Nadales
Miguel Cruz Cabrera
Manuel García Pérez
Ventura Dávila Leal
Juan Díaz Villar
Córdoba á 21 de Diciembre de 1894.—Cesáreo Huerta.

AYUNTAMIENTOS

Z U H E R O S

Núm. 3618

Don Serafin Tallón Alcalá, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en esta villa el padrón quinquenal de todos los habitantes existentes en su término municipal, queda expuesto al público por término de quince días, para que durante dicho plazo, puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Zuheros 27 de Diciembre de 1894.—Serafin Tallón.

Hago saber: que debiendo proceder-se por esta Junta pericial, á la confección del apéndice de rectificación al amillaramiento para el ejercicio económico de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten las relaciones en esta Alcaldía, en el término de un mes, en las cuales se expresen las transferencias de dominio, acompañando á ellas el título que así lo acredite.

Zuheros 27 de Diciembre de 1894.—Serafin Tallón.

CAÑETE DE LAS TORRES

Número 3619

Don Rafael Cantarero y Toro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rectificado el padrón de cédulas personales para el actual año económico, en virtud de lo ordenado por el señor Administrador de Hacienda de la provincia, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente.

Cañete de las Torres 28 de Diciembre de 1894.—Rafael Cantarero Toro.

JUZGADOS

HINOJOSA

Núm. 3581

Don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don Manuel Pérez, se instruye sumario por el delito de robo contra José de Jesús López Molina, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Magestad la Reina Regente (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes,

tes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José de Jesús López Molina, hijo de José y de María del Rosario, natural y vecino de Linares, soltero, minero, de veinte y ocho años de edad, de estatura regular, color moreno, barba poblada, pelo castaño, ojos melados, nariz y boca regular, habiendo residido ultimamente en Pueblo Nuevo del Terrible.

Dado en Hinojosa del Duque á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Manuel Pérez.

LA RAMBLA

Núm. 3587

Don Juan de Rojas y Espejo, Licenciado en Derecho civil y Canónico, Juez municipal de esta villa é interino de Instrucción de este partido, por encontrarse enfermo el propietario.

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que en la noche del día diez y seis al diez y siete del corriente mes, hurtaron de un carro que se hallaba parado en el patio de la posada de Antonio Maestre Tiler, vecino de la Carlota, en la aldea de Quintana, seis pellejos nuevos, con seis arrobas de aceite cada uno, marcados con una M. en una botana, y colocados en fundas de saco, de la propiedad de Vicente Medina León, vecino del Viso, (Córdoba), para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, á responder á los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento de que si así no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer se practiquen activas diligencias en busca de dichos efectos, y caso de ser habidos, se ocupen y remitan á disposición de este referido Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en la Rambla á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan de Rojas.—P. M. de S. S.ª, Antonio López del Moral.

JAÉN

Núm. 3597

Don Francisco de Frias Villalobos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Araceli Reina López, de veinte y cuatro años de edad, hija de Vicente y María Antonia, soltera, natural y vecina de Lucena, domiciliada en la calle Romero la baja, número diez, costurera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Maestra Baja, á fin de amparar la indagatoria en causa que se sigue sobre hurto de uno pendientes de oro, á Carmen Blanco Moral; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y milita-

res de la nación y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola caso de ser habida, á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dado en Jaén á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco de Frias.—P. S. M., Julian Herrador.

CÓRDOBA

Número 3620

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, en nombre de Su Magestad el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, y en el mio les pido y encargo procedan á la busca y rescate de un potro de dos á tres años, tordo oscuro, herrado en la nalga izquierda con una P., alzada regular, el cual fué sustraído en la noche del nueve al diez de Noviembre último, de la hacienda del Rosal, de este término, de la propiedad de Rafael Salinas y Miguel Yusta, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo mandado en la causa que instruyo con motivo de dicha sustracción.

Dado en Córdoba á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Luis Ramirez.

Número 3595

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, de dos sujetos desconocidos y un joven como de quince años, los cuales en la noche del día trece del actual hurtaron una marrana de la casilla del kilómetro número diez y nueve, en la vía férrea de Sevilla, y al ser descubiertos se dieron á la fuga abandonando dicha marrana, ya muerta de un golpe en la cabeza, con mas un burro y efectos que á continuación se reseñan.

Dado en Córdoba á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernandez Vior.—El actuario: Por mi compañero Cámara, Teodomiro Fernandez.

Efectos

Un burro rucio claro, mediano, con raya de mulo y de seis á ocho años.

Un aparejo incompleto en mal estado.

Una jáquima, un saco y un pañuelo de los llamados de yerbas.

Un capote jerga en buen uso con iniciales R. y L.

Una manta de jerga con iniciales P. B.

Núm. 3596

Por el presente se cita á Manuel del Campo y García, vecino de esta población, en la calle del Tinte, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Sección primera de la Audiencia de esta ciudad situada en la calle de Arco Real, número cuatro, á las doce de la mañana, para declarar como testigo en el juicio

oral de la causa seguida en este Juzgado por lesiones contra Antonio Gallardo Carbonera, apercibiéndole que si no comparece incurrirá en la pena establecida por la Ley.

Dado en Córdoba á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernandez Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

Núm. 3609

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Serafin Costa Chaves, natural de Loule (Portugal), de veinte y cuatro años de edad y de oficio fogonero, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para emplazarle á los efectos de la Ley en el sumario criminal que se le ha seguido en este Juzgado por lesiones á Feliciano Molínez Sanchez, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, é individuos de la policía judicial, practiquen las oportunas diligencias en la busca de dicho procesado y su captura, caso de ser habido, poniéndolo á disposición de este Juzgado; siendo sus señas personales, estatura regular, color trigueño, ojos melados, nariz y boca regular, y sin ninguna particular.

Dado en Córdoba á veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernandez Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Sección de anuncios

IMPORTANTE

Los expedientes para el nombramiento de guardas jurados, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Quintas

Las filiaciones, certificados de talla y facultativo, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Los pedidos se envían á vuelta de correo.

Imprenta del Diario de Córdoba.

Cementerio y nombrado en su reemplazo á don Rafael Priego y Moreno.

Pósito

Se acordó que pasasen á informe de la Comisión las solicitudes y los títulos de propiedad presentados por Ana Teresa Abril Valera, esposa de Bartolomé Ortega Peñuela y de María Josefa Flores Adamúz, viuda de Agustín León Romero, para en vista de su dictamen conceder ó no lo solicitado.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 9

Presidencia

del primer Teniente don José de Lora

Se aprobó el presupuesto adicional al ordinario de 1893 á 94 y que se comunique al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos prevenidos en la vigente Ley municipal.

Sesión del día 10

Presidencia

del primer Teniente don José de Lora

Aprobado por la mayoría el proyecto de gastos en la forma en que está redactado.

Sesión del día 14

Presidencia

del primer Teniente don José de Lora

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, así como la extraordinaria que precede.

Aprobar las cuentas del hospital del teléfono y de los suministros respectivas al próximo pasado mes de Marzo.

Se acordó admitirle la renuncia que presenta del cargo de Director de la banda de música don Cecilio Portillo.

Que se desocupen y limpien el lugar excusado del Establecimiento de enseñanza de niñas con cargo al respectivo capítulo del presupuesto.

Se acordó conceder 7 pesetas 50 céntimos á Manuel Ruiz Agueda, viudo de María Antonia Medina, para ayudar á la lactancia de una hija. Se acordó designar á los Concejales don José Navarro Córdoba y á don Bartolomé Posa García para que formen parte de la Comisión que ha de deslindar los distintos caminos que solicitan varios cabreros é instruir el oportuno expediente.

Sesión del día 19

Presidencia

del primer Teniente don José de Lora

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la mayoría nombrar Director interino de la banda de música, á don Benito Rubiano y Calzado por habérsela admitido la renuncia de dicho cargo á don Cecilio Portillo.

El señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de haber enviado á Barcelona con el Doctor don José Lopez Esparza á dos vecinos de esta ciudad mordidos por un perro hidrófobo, con objeto de que le hicieran la cura oportuna en el

Instituto del Doctor Ferran, abonándose los gastos que se causasen con cargo á los fondos municipales. El Ayuntamiento quedó enterado y aprobó la resolución del señor Presidente.

Pósito

Sesión del día 21

Presidencia

del primer Teniente don José de Lora

Que pasasen á informe de la Comisión las solicitudes presentadas por doña Concepción de Castro y Priego y su marido don Juan de Coca y Castro, Rafaela López Soriano, Juan Pérez López y Pedro Ortega Olmo, que piden á préstamo fondos del Pósito.

El Ayuntamiento, en vista del informe de la Comisión, acordó conceder á Ana Teresa Abril Valera, esposa de Bartolomé Ortega Peñuela, cuatrocientas cincuenta pesetas y á María Josefa Flores Adamúz mil doscientas cincuenta pesetas, previas las oportunas obligaciones hipotecarias.

Sesión del día 26

Presidencia

del primer Teniente don José de Lora

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó conforme con lo manifestado por el señor Presidente, respecto á la información de la marcha de los procedimientos del agente ejecutivo contra los deudores á los fondos municipales, propios Pósitos, etc.

Por el señor Presidente se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado, de haberse devuelto aprobado por el señor Gobernador civil de la provincia el presupuesto adicional ordinario de 1893 á 94.

Pósito

Sesión del día 28

Presidencia

del primer Teniente don José de Lora

Conceder, en vista del informe favorable de la Comisión, ciento cincuenta pesetas á Rafaela López Soriano y á Juan Pérez Lozano setecientas cincuenta pesetas con el interés correspondiente y previas las oportunas obligaciones hipotecarias.

M E S D E M A Y O

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 4

Presidencia

del primer Teniente don José de Lora

Se aprobó el presupuesto ordinario para el año de 1894 á 95, disponiéndose que se comunique al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos prevenidos en la Ley municipal.

Sesión del día 10

Presidencia

del primer Teniente don José de Lora

Aprobar el acta de la sesión anterior.

tulos de propiedad presentados por don Manuel García Galvez.

Sesión del día 17

Presidencia

del primer Teniente don José de Lora

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar las cuentas del hospital, del teléfono y de los suministros respectivas al próximo pasado mes de Enero.

Quedar enterado y disponer se cumpla la circular del señor Gobernador civil de este provincia, relativa á la formación de presupuestos adicionales en lo referente á resutas.

Quedar igualmente enterado y que también se cumpla lo que se ordena en otra circular del señor Delegado de Hacienda, relacionada con el impuesto de derechos reales.

Que se pidan datos á don Rafael Volois, agente de negocios en Córdoba, para poderlo autorizar para que gestione el cobro de ciertos créditos que dice existir á favor de esta Corporación.

Que quedara sobre la mesa para examen de los señores Concejales que quieran verificarlo el oficio referente á un expediente posesorio que se sigue respecto de una finca que un vecino de esta ciudad adquirió del Ayuntamiento el término, como sobrante de la vía pública.

Que se contestara al señor Alcalde de Chinchón á su carta dirigida al de esta ciudad, que este Ayuntamiento se propone consultar con los mayores contribuyentes respecto de la marcha á Madrid de una Comisión que gestione la reposición del Juzgado, lo cual se le avisará oportunamente.

Dejar pendiente para otra sesión la solicitud de don Pedro Pastrana, Médico forense, pidiendo aumento de sueldo.

Dar lectura del oficio del Administrador de Hacienda referente á carruajes de lujo, acordándose que se faciliten los datos que en dicho oficio se interesan.

Pósito

Se acordó en vista del informe favorable de la Comisión, conceder seiscientas veinte y cinco pesetas á María Gerónima Martínez Relajo; quinientas pesetas á don Manuel García Galvez, y mil quinientas á Felipe López Vallejo, previas las oportunas obligaciones hipotecarias.

Sesión del día 22

Presidencia

del primer Teniente don José de Lora

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Resolver sobre la solicitud de don Pedro Pastrana, Médico de Morente, acordándose se le devolviera la diferencia que había por haberle cobrado por una equivocación el 11 por 100 en vez del 5 que le correspondía como descuento de sueldo.

Se acordó por la Corporación, después de examinar el expediente respectivo, manifestar al señor Juez municipal que efectivamente Juan Benítez Rodríguez remató como sobrante de la vía pública la parcela de terreno donde construyó de nueva planta su casa taller situada extramuros de esta ciudad, habiendo satisfecho el precio de aquel terreno, por lo que no tiene nada que oponer contra la información posesoria que se practica.

También acordó la Corporación señalar para las operaciones de revisión de los tres reempagos anteriores el domingo cuatro del próximo mes de Marzo.

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional al del corriente año, disponiendo quede expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, y que se convoque á la Junta municipal para su aprobación definitiva.

Se acordó por la Corporación quedar enterada del resultado obtenido por la Comisión, en cuanto á los molinos azeiteros, consistente en haber conseguido que los dueños de aquellos en que se muele por retribución hayan producido los oportunos partes para remitir á la Administración de Hacienda las alias respectivas, las cuales se estaban formando por el Negociado correspondiente.

Se acordó por el Ayuntamiento, á propuesta del señor Alcalde, que no se permitiera la estancia de ganados lanar, cabrio y de cerda en este término, por no haber en él terrenos apropiados para el pastoreo, dejando al buen criterio del señor Alcalde el dictar el oportuno bando.

Se acordó también por la Corporación que por el señor Alcalde se dirija el oportuno oficio al ilustre señor Secretario de Cámara y Gobierno de este Obispado, á fin de que, de acuerdo con el excelentísimo é ilustrísimo señor Obispo, se designe el Presbítero que haya de elegir este Municipio para proveer la capellanía de que es Patrono este Ayuntamiento, asegurándole á la vez se le nombrará director del Cementerio, para que unido este sueldo á las cortas rentas de las capellanías, pueda vivir con el debido decoro.

Conceder licencia, por el plazo que la ley determina, al Concejal señor Navarro Córdoba.

Por el señor Secretario se leyó el parte en que don Joaquín López Terrer manifiesta que su fábrica de harinas comenzará á funcionar en Abril próximo, manifestando á la vez que tenía entendido que en el año anterior el Inspector de subsidio incoó un expediente, cuyo resultado no sabía, á la dueña de la otra fábrica de harinas doña Concepción Navarro y Castro, haciéndose estas observaciones por dicho señor Secretario por haber pedido el señor Castro y Castro, Concejal, que se dieran de alta en la matrícula las expresadas dos fábricas.

Se acordó que pasara á la Comisión, á fin de que se tuviese en cuenta al formar el nuevo presupuesto, la solicitud presentada por el di-

rector de la banda de música pidiendo aumento de sueldo.

M E S D E M A R Z O

Sesión del día 3

Presidencia

del primer Teniente don José de Lora

Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobar el estado para la distribución de fondos en el corriente mes.

Quedar enterados de los datos referentes á carruajes de lujo, que han de remitirse á la Superioridad, y que los dueños de los mismos manifiesten los demás puntos en que pagan su contribución.

Que pasaran á informe de la Comisión las cuentas del hospital, del teléfono y de los suministros, respectivas al proximo pasado mes de Febrero.

Conceder siete pesetas cincuenta céntimos mensuales á Antonia Zurita, esposa de Pedro Molina, para ayudar á la lactancia de dos hijos gemelos.

Que pase la Comisión y el maestro de obras al local de las Escuelas para ver el estado en que se halla la techumbre de la galería que dá entrada á la de niños.

Sesión del día 10

Presidencia

del primer Teniente don José de Lora

Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobar las cuentas del hospital, del teléfono y de los suministros, respectivas al mes de Febrero último.

Nombrar á don Rafael Priego y Moreno capellan de la fundada en esta ciudad por Bartolomé de Rojas, de la cual es Patrono el Ayuntamiento, después de dar cuenta de la carta del señor Secretario de Cámara y Gobierno de este Obispado, referente á dicho nombramiento.

Se acordó quedar enterados del oficio del Alcalde de Cañete, en el que manifiesta estar conforme en satisfacer la parte proporcional que le corresponde para la adquisición de material para la línea telefónica y aparatos para el celador.

Se acordó poner en conocimiento del Ayuntamiento de Villa del Río que estando roturada la linde de este término en el sitio del Monte Real y oliveras de Pedro Prat, nombre una comisión para que, unida á otra de este Municipio, procedan á la reposición de los hitos ó mojones.

Acordar informar favorablemente los expedientes de exención temporal de fincas rústicas de la propiedad de don Emilio López Olvero y don Francisco Guerrero del Pino.

Se acordó conceder siete pesetas cincuenta céntimos á Francisco Rojas por la lactancia de un hijo huérfano de madre.

Se acordó aceptar las proposiciones de los señores Martín y Romero, el primero para que se incluyeran en el presupuesto de la obra que necesita la galería de entrada al local de las Es-

Leído el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1894 á 95, en la parte relativa á ingresos, se acordó que quedara sobre la mesa hasta la sesión inmediata, con objeto de que pudiera examinarse la minoría republicana.

Sesión del día 29

Presidencia

del primer Teniente don José de Lora

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó por la mayoría autorizar al señor Alcalde para que gestionara con el señor Almaguerra, á fin de que retirase la renuncia que del cargo de Concejal tenía presentada en la sesión del día quince.

Se dió cuenta del oficio del señor Alcalde de Villa del Río en que designa en Ayuntamiento los señores Concejales que, en representación de aquel, han de concurrir al deslinde del término, y se acordó nombrar otra Comisión por parte de este Ayuntamiento.

Quedar enterado del oficio en que el señor Alcalde de Montoro participa haber correspondido á este Municipio la cantidad de tres mil ciento treinta y una pesetas quince céntimos por su cuota para el contingente carcelario en el próximo año económico.

Se acordó no haber lugar á lo solicitado por don Cecilio Porcillo, director de la banda de música, sobre aumento de sueldo.

Se acordó, después de quedar enterado de una circular de la Administración de Hacienda, que por el señor Alcalde se citen á los señores asociados para que, con la Corporación, acuerden los medios para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año económico.

Se acordó quedar enterado el Municipio de otra circular del mismo Centro de Hacienda, con instrucciones para formar la matrícula en el año económico entrante, acordando además ver la manera legal de que no figuren en dicha matrícula industriales que por su insignificancia y falta de recursos haya que declararlos fallidos.

Se leyeron los dos dictámenes emitidos por las Comisiones de Fomento y de asuntos jurídicos en las solicitudes de los caberos, favorable el uno de ellos por unanimidad á que pidan estos en la forma que determina el artículo 70 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892, para que pueda resolverse sobre el deslinde de las vias pecuarias, y fué aceptado tambien por unanimidad del Ayuntamiento.

Por lo que hace al recurso de alzada interpuesto por los mismos caberos contra las multas impuestas y satisfechas, y en el cual dictaminan igualmente unánimes las Comisiones, que se admita y tramite el recurso, y exceptuando solo al señor Castro y Castro, que el bando signiera observándose, siendo así acordado por la mayoría y votando en contra de que el bando signiera regir los señores Romero, Castro y Castro y Martín.

Se acordó nombrar al oficial de esta Secretaría don Blas de Lara y López enagagado para presentar ante la Comisión provincial los mo-

zos y documentación del reemplazo del año actual.

Que por el señor Alcalde se cite á la Junta municipal para votar definitivamente, en unión del Ayuntamiento, el presupuesto adicional al del corriente año.

Leído nuevamente, y después de haber estado sobre la mesa para su examen, el presupuesto ordinario de ingresos para el próximo año económico, y después de discutido quedó aprobado dicho presupuesto de ingresos en la forma en que lo había redactado la Comisión.

M E S D E A B R I L

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia

del primer Teniente don José de Lora

Se aprobó el acta de la anterior.

Que con objeto de atender el socorro de la clase jornalera, en vista de la crisis por que ésta atraviesa con motivo de la sequía, la Corporación acordó:

1.º Que se procediera á la composición de los caminos y de las fuentes que lo necesitaran y á la apertura de un pozo en el hospital de San Juan de Dios hasta invertir la suma de 500 pesetas en las obras; y

2.º Que invertida dicha suma se siguiera socorriendo primero con 75 céntimos de peseta y después con dos panes hasta invertir la suma asignada para auxilios y socorros.

Sesión del día 8

Presidencia

del primer Teniente don José de Lora

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó haber oído con gusto las manifestaciones hechas por el Concejal señor Almaguerras en su acento oficio retirando la renuncia que de aquel cargo tenía presentada, y que se le den las gracias por su deferencia hacia este Ayuntamiento.

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes de Abril.

Que pasaran á informe de la Comisión las cuentas del hospital, del teléfono y de los suministros, respectivas al próximo pasado mes de Marzo.

Conceder 7 pesetas 50 céntimos mensuales desde el corriente á Miguel Flores Villafrañe, viudo de Maria Concepción Benítez, é igual suma á José Salazar, marido de Maria Josefa Tejeda, para ayudar á la lactancia de dos hijos el primero y de uno el segundo.

El Ayuntamiento acordó tener en cuenta la solicitud presentada por Manuel Aldezar Relafío, y se acordó á la vez que pasara á informe de la Comisión.

Se acordó nombrar á varios Concejales para que formen parte de la Comisión que ha de instruir el expediente de deslinde del camino del Belloso solicitado por varios caberos.

Confirmar las resoluciones del señor Alcalde de haber declarado cesante á don Eduardo Córdoba Rojas, del cargo de Capellan y Director del